

## HECHO ESENCIAL

Empresa Portuaria San Antonio.  
RUT N°61.960.100-9  
Registro de Entidades Informantes ley N°20.382 N° 41  
Domiciliada en Alan Macowan 0245, San Antonio

San Antonio, 17 de septiembre de 2014  
Carta N°455

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración,

El suscrito, debidamente facultado al efecto y actuando en calidad de Gerente General de la Empresa Portuaria San Antonio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo prescrito en las Normas de Carácter General N°30/1989 y N°364/2014 de vuestra Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial la siguiente materia.

Durante el curso de su 378° sesión ordinaria, de 11 de septiembre de 2014, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio (EPSA) fijó definitivamente en US\$2.984.804 (dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro dólares) el valor inicial para efectos de calcular el valor residual del proyecto denominado “Nuevo Sistema Secundario de Carga”, presentado por el concesionario Puerto Panul SA, en el marco del respectivo contrato de concesión portuaria de la ley N°19.542, fijándose como fecha de inicio de la depreciación el 7 de diciembre de 2013, correspondiente al inicio de su operación.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el contrato de concesión contempla la obligación de esta compañía de adquirir a su término los Aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión



realizados por el concesionario, mediante el pago del valor residual que se apruebe.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted,

  
ALDO SIGNORELLI BONOMO  
Gerente General  
Empresa Portuaria San Antonio

  
JSR/FGV/PSA/DRA